



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

REF.: AUTORIZA PAGO FUNDADAMENTE.

DECRETO N° 6183

COIHUECO, 16 SEP 2013

VISTOS:

1. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.-
2. Ley 18.883 , sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-
3. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.-
4. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido , coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653.
5. Ley N° 19.886 , de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-
6. El Decreto Alcaldicio N° 7.012 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud de Coihueco para el año 2013.-

CONSIDERANDO:

1. Carta de Opko Chile S.A. solicitando la regularización de pago pendiente por parte del Departamento de Salud de La Ilustre Municipalidad de Coihueco, desde el año 2010. Carta en la que además se adjunta extracto de cambio de razón social, ya que la deuda original pertenecía a la empresa Pharma Genexx S.A.
2. El Ordinario N° 2 de 02 de Enero de 2013, del Director de Salud Municipal informando al Señor Alcalde de los compromisos que posee el departamento de salud los que no se han podido saldar a la fecha, que dieron origen a un sumario, el que tan solo entrego sanciones administrativas a los funcionarios no permitiendo la cancelación de las deudas al no constar la recepción de los productos o servicios adquiridos.

3. Que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen 37.536, de Contraloría General de la Republica, de fecha 13 de Julio de 2009, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, según el cual el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados, procedería el pago de los honorarios correspondientes y considerando además dictámenes relacionados N°61.310, de fecha 26 de diciembre de 2008; N° 49.619, de fecha 05 de noviembre de 2007; N° 38.146 de fecha 22 de agosto de 2007; todos de Contraloría General de la Republica
4. El Ordinario N° 61 de 30 de Agosto de 2013, del Asesor Jurídico Municipal, indicando que procede el pago a Opko Chile S.A., ya que la entidad edilicia no puede desconocer la deuda, al constar la recepción favorable de los bienes adquiridos por parte del Departamento de Salud.
5. Teniendo a la vista las Facturas N° 22106, 22075, 22113, 22062, 22144 y 24678, de fecha 21 y 22 de Septiembre, 14 de diciembre del 2010, respectivamente, y previa acreditación y certificación de haberse recepcionado los bienes requeridos, como consta de: A) Certificado del 30 de Agosto de 2013 del Jefe de Recursos Humanos subrogante del Departamento de salud; B) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el jefe de Finanzas del Departamento de Salud; C) Ord. N° 2 del 02 de enero de 2013 del Señor Director de Salud al Señor Alcalde; D) Ord. N° 61 del 30 de Agosto de 2013 del Asesor Jurídico Municipal a Director de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE EL PAGO** a la empresa Opko Chile S.A. RUT N° 76.669.630-9, por un monto final de \$1.622.863, correspondiente a la adquisición de productos farmacéuticos por parte del Departamento de Salud Municipal de Coihueco, tendiendo a cubrir la necesidad de estos por parte de la comunidad

2.- **PÁGUESE** a la empresa Opko Chile S.A. RUT N° 76.669.630-9, los valores que se indican a continuación, según detalle de tabla adjunta:

Nombre	RUT	Factura	Monto \$ (saldo)
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	N°22106	\$ 321,300
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	N°22075	\$ 214,200
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	N°22113	\$ 309,400
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	N°22062	\$ 514,675
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	N°22144	\$ 107,100
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9	N°24678	\$ 156,188

3.- **ADJÚNTESE** al presente decreto los antecedentes de respaldo de la prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto, que se detallan a continuación: A) Certificación del 30 de Agosto de 2013 del Jefe de Recursos Humanos subrogante del Departamento de salud; B) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el jefe de Finanzas del Departamento de Salud; C) Ord. N° 2 del 02 de enero de 2013 del Señor Director de Salud al Señor Alcalde; D) Ord. N° 61 del 30 de Agosto de 2013 del Asesor Jurídico Municipal a Director de Salud Municipal.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue estos pagos, a la cuenta 22-04-004 "Productos Farmacéuticos" del presupuesto de Salud Vigente del Departamento de Salud Municipal.

5.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE

CCHA/GML/CJA/RMC/jql